

## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0197-1PO2-22

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

|   |  |
|---|--|
| <b>1.- Nombre de la Iniciativa.</b>                                       | Que reforma y adiciona el artículo 225 del Código Penal Federal. |
| <b>2.- Tema de la Iniciativa.</b>   | Justicia.  |
| <b>3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>                        | Dip. Lilia Aguilar Gil.  |
| <b>4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b>     | PT.  |
| <b>5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.</b> | 15 de diciembre de 2022.   |
| <b>6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>               | 13 de septiembre de 2022.  |
| <b>7.- Turno a Comisión.</b>  | Justicia.  |

### II.- SINOPSIS

Agregar el omitir o abstenerse injustificadamente de realizar la investigación de un hecho delictuoso, el negar la calidad de víctima directa, indirecta o potencial, y el obstaculizar el ejercicio de los derechos de las víctimas durante la investigación a los delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores.

### **III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD**

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXI del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### **IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA**

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que de conformidad con el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, son los siguientes:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, nombre y rúbrica del iniciador.

**V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE**

| TEXTO VIGENTE  | TEXTO QUE SE PROPONE  |
|--|---|
| <p align="center"><b>CÓDIGO PENAL FEDERAL</b></p> <p><b>Artículo 225.-</b> Son delitos contra la administración de justicia, cometidos por servidores públicos los siguientes:</p> <p><b>I.- a XXXI. ...</b></p> <p><b>XXXII.-</b> Desviar u obstaculizar la investigación del hecho delictuoso de que se trate o favorecer que el imputado se sustraiga a la acción de la justicia;</p> <p><b>XXXIII. a XXXVII. ...</b></p> <p>...</p> <p>...</p> <p align="center"><b>No tiene correlativo</b></p> | <p><b>Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 225 del Código Penal Federal</b></p> <p><b>Único.</b> Se <b>reforma</b> la fracción XXXII del artículo 225 y <b>se adiciona</b> un párrafo cuarto al mismo artículo, para quedar como sigue:</p> <p><b>Artículo 225. ...</b></p> <p>I. a XXXI. ...</p> <p>XXXII. Desviar, obstaculizar, <b>omitir o abstenerse injustificadamente de realizar</b> la investigación del hecho delictuoso de que se trate; <b>negar la calidad de víctima directa, indirecta o potencial; obstaculizar el ejercicio de los derechos de las víctimas durante la investigación</b> o favorecer que el imputado se sustraiga a la acción de la justicia;</p> <p>XXXIII. a XXXVII.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p><b>Tratándose de la fracción XXXII, las sanciones previstas se aumentarán en una mitad, en su mínimo y máximo, cuando se acredite que el</b></p> |

|   |  |
|---|--|
| <p style="text-align: center;"><b>No tiene correlativo</b></p> <p>...</p> | <p><b>servidor público actuó o fue omiso por motivos de discriminación en razón de género, condiciones personales de la víctima, o cualquier otra causa que atente contra los principios establecidos en el artículo 5 de la Ley General de Víctimas.</b></p> <p>...</p> |
|   | <p style="text-align: center;"><b>TRANSITORIO</b></p> <p><b>ÚNICO.</b> El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>   |

Omar Aguirre.